

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

#### 18535 *Aprobación definitiva de la modificación de crédito núm. 4/2015*

Vistos los artículos 169.1 y 177.2 del real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38.2 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 4/2015, para la realización de un crédito extraordinario a una partida del presupuesto del ejercicio 2015, adoptado por la corporación del Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 9 de noviembre de 2015, NO se ha presentado ninguna reclamación, por lo que queda aprobado definitivamente, y a continuación se transcribe a nivel de capítulos las partidas afectadas:

1.- Aprovar inicialmente la modificación de crédito en forma de crédito extraordinario a la partida siguiente del Presupuesto propio del ejercicio 2015 por el importe que se indica a continuación:

Partida	Descripción gasto	Importe
48027	Subvención carrozas Sant Antoni	300,00
48028	Subvención carrozas de la Rua	1.650,00

2.- Financiar esta modificación mediante la baja de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas:

Partida que se da de baja	Descripción	Importe de la baja
2269902	Fiestas populares	300,00
2269902	Fiestas populares	1.650,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo establecido y en la forma oportuna que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo que se dispone en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción o bien cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Ses Salines, 28 de diciembre de 2015.

**El Alcalde**  
Bernat Roig.

